



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 6 de marzo de 1971

Núm. 53

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 1.595

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por don Ramiro Bernal Salueña, contratista adjudicatario de las obras de pavimentación de calles en Langa del Castillo, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial, 23 de febrero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 1.630

Por decreto de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación: Contratación de servicios profesionales de Veterinaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 24 de febrero de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

SECCION CUARTA

Núm. 1.598

Delegación de Hacienda

Subasta

Con fecha 15 de marzo, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación, se celebrará la venta en pública subasta de los automóviles siguientes: "Mercedes"; dos "Peugeot 404"; "Citroen ID-19"; "Rambler"; cuatro "Opel"; dos "Fiat"; cuatro "Wolkswagen"; "Ford Taunus"; "Simca"; dos "Renault"; dos "Austin"; "Panhard" y un remolque vivienda, cuyo detalle y condiciones se encuentran en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Zaragoza, 27 de febrero de 1971. — El Inspector de Aduanas, (ilegible).

Núm. 947

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Mallén, se notifica por

el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15960; Angel Fraca Sánchez; en el municipio; peluquería de caballeros; 354.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto.—En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio.—En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 26 de enero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 950

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Paracuellos de la Ribera, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W19256; Adolfo Asensio García; cine

“Recreo”; espectáculos cinematográficos; 199.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto.—En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio.—En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 951

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Quinto, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W14787; Isaac Borque Hernández; Las Palmeras, sin número; salas de fiestas y bailes; 2.117.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 15 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Per agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 952

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de San Mateo de Gállego, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15643; Mariano Aznar Martínez; en el municipio; peluquería de caballeros; 710.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos

de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 953

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Tarazona, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15526; Carmen Morayo Maestro; General Franco, 4; peluquería de señoras; 856.

W16046; José Moreno Calvo; en el municipio; peluquería de caballeros; 1.062.

W16118; Luis Silvestre Ledesma; en el municipio; peluquería de caballeros; 1.062.

W16080; Francisco Parrilla Giménez; en el municipio; peluquería de caballeros; 708.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo

Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio.— Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 954

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Tauste, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15409; Pilar Castán Bailo; en el municipio; peluquería de señoras; 856.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días

16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio.— Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro General), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 955

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Vera de Moncayo, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido

practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas, convenios

W15508; Nieves Lorente Hidalgo; en el municipio; peluquería de señoras; 428.

W15586; Pilar Sanjuán Lapuente; en el municipio; peluquería de señoras; 428.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos, durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos Indirectos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto.—En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos Indirectos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio.—En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tribu-

Zaragoza, 1.º de febrero de 1971. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 1.624

Administración de Tributos Directos

SECCION INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

*Matrícula industrial para el año 1971
(capital)*

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial (licencia fiscal) de las zonas del Pilar, San Pablo y Santa Engracia, de esta capital, para el actual ejercicio de 1971, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en esta Administración de Tributos Directos (Delegación de Hacienda, plaza de José-Antonio) durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

*Matrícula industrial para el año 1971
(pueblos)*

Confeccionadas las matrículas del impuesto industrial (licencia fiscal) correspondientes a los municipios de esta provincia para el actual ejercicio de 1971, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que consten en las mismas que se hallan expuestas al público en los Ayuntamientos respectivos durante diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de febrero de 1971.— El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 1.636

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público en los accesos del barrio de Oliver y calle Nobel, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo, de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 22 de febrero de 1971.— El Alcalde, Mariano Horno. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 1.600

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 37 de 1971, promovido por don Francisco Ortiz Sánchez contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza de 24 de noviembre de 1970, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de la misma de 20 de mayo anterior, por el que se resolvió la no inclusión en el Registro de solares de la finca número 65 de la calle Leyva, de esta ciudad, y la inclusión de la finca núm. 67 de la misma calle, confirmando el acuerdo impugnado en todas sus partes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 1.601

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 38 de 1971, promovido por doña María del Carmen Calvo Lorea contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza de 23 de mayo de 1969, que fijó el justiprecio de la finca número 8, expropiada por la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras con motivo de las obras del proyecto 7-Z-240 "C. N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, avenida de Navarra, entre portazgo de San Lamberto y avenida de Madrid, acondicionamiento, provincia de Zaragoza", y de 28 de noviembre de 1970, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 1.625

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969 se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción:

- 1.º Juez propietario de Morata de Jiloca.
- 2.º Juez propietario de Boquiñeni.
- 3.º Juez sustituto de Boquiñeni.
- 4.º Fiscal propietario de Boquiñeni.
- 5.º Fiscal sustituto de Boquiñeni.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1971. — El Presidente accidental, José de Luna. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.463

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación se notifica a don Angel A. Artigas Blasco y a don Tomás Maicas Aranda que si en el plazo de treinta días a partir de la fecha del presente edicto no han hecho efectivas las cuotas adeudadas a esta entidad serán dados de baja en el censo de este Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza por falta de pago el primero y por ignorado paradero el segundo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1971. — La Junta de Gobierno.

Núm. 1.597

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa "Agreda Automóvil", S. A., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Lérida y Zaragoza, se ha solicitado autorización para intensificar dicho servicio mediante el establecimiento de dos nuevas expediciones, con salida de Lérida a las once treinta horas y de Zaragoza a las once cuarenta y cinco, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9) las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada, y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta información a la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Osera, Pina y Bujaraloz, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios de Pastriz a Zaragoza y "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 27 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 1.596

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana" (paseo de Gracia, número 132, Barcelona).

Finalidad: Línea eléctrica a centro transformador número 2044, de "Ebro-Color", S. A., en Mequinenza.

Características: Tensión, 25 KV. Longitud, 2.418 metros. Derivada de la existente al pozo de mina "Paca".

Presupuesto: 471.510 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de febrero de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom.

* * *

Núm. 1.599

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en San Miguel, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea provisional entre la estación transformadora distribuidora "Torre de la Olivera".

Origen de la línea. — Estación transformadora distribuidora "Torre de la Olivera".

Final de la línea. — Línea existente a barrio de las Fuentes.

Tensión en kilovoltios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0'360.

Número de circuitos. — Dos.

Número de conductores. — Seis.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. —

192.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Doble plano vertical.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 11 de febrero de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 1.626

Jefatura Provincial de Carreteras

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Alagón con motivo de las obras de "C.N.-232 de Zaragoza a Logroño, para la supresión de la travesía de Alagón, punto kilométrico 19'333 al 24'467, fincas números 35, 53, 57, 59 y 61, término municipal de Alagón, esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de marzo de 1971, a las nueve treinta horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Alagón.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1971. — El Ingeniero Jefe, A. García.

Núm. 1.627

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Mallén, con motivo de las obras de "C.N.-232, para supresión de la travesía de Mallén, variante entre los puntos kilométricos 52'800 al 55'000, fincas números 52 y 54 a), esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de marzo de 1971, a las once horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Mallén.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1971.—
El Ingeniero Jefe, A. García.

* * *

Núm. 1.628

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas con motivo de las obras de "C.N.-232 de Zaragoza a Logroño, para supresión de la travesía de Mallén, variante entre los puntos kilométricos 52'800 al 55'600, fincas números 26, 49, 51, 66, 68, 69, 74 y 84, término municipal de Mallén, esta Jefatura ha acordado señalar el día 16 de marzo de 1971, a las once horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Mallén.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1971.—
El Ingeniero Jefe, A. García.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para los años de 1971 y 1972 los mozos que al final se relacionan, y desconociendo el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 y 28 de febrero y 14 de marzo

próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 1.638

MORATA DE JALON

José Díez Jiménez, hijo de Francisco y de Brígida.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Apéndice al censo electoral

1.393. Fuendetodos

Censo de población y viviendas

1.367. Villar de los Navarros (1970)
1.393. Fuendetodos
1.583. Cinco Olivas

Cuenta general del presupuesto ordinario

1.367. Villar de los Navarros (1970)
1.422. Erla
1.453. Talamantes (1970)
1.478. Ontinar del Salz
1.539. Velilla de Jiloca
1.545. Azuara
1.593. Figueruelas (1970)

Cuenta general de administración del patrimonio

1.367. Villar de los Navarros (1970)
1.422. Erla
1.453. Talamantes (1970)
1.539. Velilla de Jiloca
1.593. Figueruelas (1970)

Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto

1.367. Villar de los Navarros (1970)
1.422. Erla
1.453. Talamantes (1970)
1.510. Osera de Ebro (1970)
1.539. Velilla de Jiloca
1.593. Figueruelas (1970)

Expediente de suplemento de crédito

1.480. Epila
1.538. Erla
1.616. Azuara

Expediente de habilitación de crédito

1.538. Erla
1.616. Azuara

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.393. Fuendetodos

Liquidación presupuesto ordinario

1.484. Luesma (1970)
1.512. Longás
1.542. Salvatierra de Esca (1970)

Presupuesto ordinario

1.640. Jaraba
1.643. Pomer

Padrón municipal de habitantes

1.368. Castejón de Alarba (1970)
1.417. Morés
1.418. Torralba de Ribota (1970)
1.420. Cervera de la Cañada (1970)
1.453. Talamantes
1.479. Castejón de las Armas
1.517. Calcena
1.537. Purujosa
1.583. Cinco Olivas
1.588. Longares
1.617. Fabara

Padrón tasa de rodaje provincial

1.367. Villar de los Navarros
1.393. Fuendetodos
1.394. Ruesca
1.417. Morés

Padrón de circulación de vehículos

1.367. Villar de los Navarros
1.393. Fuendetodos
1.394. Ruesca
1.453. Talamantes
1.582. Sástago
1.591. Longares

Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal

1.417. Morés

Padrón de rústica

1.367. Villar de los Navarros
1.393. Fuendetodos
1.394. Ruesca
1.481. Tarazona
1.514. Tauste
1.539. Velilla de Jiloca
1.582. Sástago
1.589. Longares
1.617. Fabara
1.637. Tarazona
1.641. Leciñena

Padrón de urbana

1.367. Villar de los Navarros
1.393. Fuendetodos
1.394. Ruesca
1.514. Tauste
1.539. Velilla de Jiloca
1.582. Sástago
1.590. Longares
1.617. Fabara
1.641. Leciñena

Padrón impuesto de perros, etc.

1.514. Tauste
1.582. Sástago

Padrón de labor y siembra

1.514. Tauste

Padrón por diferentes conceptos

- 1.367. Villar de los Navarros
- 1.514. Tauste
- 1.582. Sástago
- 1.586. Longares

Núm. 1.639

CALATAYUD

De conformidad a lo acordado por el Pleno de esta Excm. Corporación en sesión del pasado 23 de febrero, se convoca segunda subasta para la enajenación de 9.432 pinos, de diámetro superior a 10 centímetros, y 6.386 pinos, de diámetro inferior a 11 centímetros, en el monte "Sierra de Vicort".

Se amplía la duración del contrato hasta el 30 de septiembre del corriente año, y el plazo para el pago del precio hasta el momento de dar comienzo a la retirada de los pinos y leñas objeto de este contrato.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría general en plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las demás condiciones, así como el modelo de proposición, son las consignadas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 29, de fecha 6 de febrero pasado.

Calatayud, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.642

LECIÑENA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y 4.º de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que los vecinos de este pueblo don Javier y don Andrés Bagüés Marcén han solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos mecánicos y maquinaria agrícola sito en la calle del General Franco, número 26, de este término.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Leciñena, 1.º de marzo de 1971. — El Alcalde, Jesús Alfranca.

Núm. 1.618

MORATA DE JALON

Acordada por el Ayuntamiento la construcción de un muro de contención y pavimentación de la calle Santa Bárbara, cuyo proyecto ha sido aprobado debidamente, se anuncia subasta para la adjudicación de dichas obras bajo el tipo de licitación de 393.534 pesetas, a la baja.

El proyecto, plano y presupuesto, así como los pliegos de condiciones, pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

Las proposiciones pueden presentarse, con arreglo al modelo adjunto, en la Secretaría en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos será al día siguiente al en que se cumplan veinte de dicha publicación, a las doce de la mañana.

Fianza provisional, 2.000 pesetas.

Las proposiciones irán acompañadas de declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad; número del carnet de identidad; resguardo de la fianza provisional y justificar tener derecho a optar por la subasta.

Morata de Jalón, 26 de febrero de 1971. — El Alcalde, A. Hernández.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con carnet de identidad número, profesión, visto el proyecto, presupuesto, planos y pliegos de condiciones redactados por el señor Arquitecto municipal y por la Comisión municipal Permanente, acepta todas y cada

una de dichas condiciones y se compromete a realizar las obras en la cantidad de pesetas (en letra) y cumplir todas las condiciones expresadas.

(Fecha y firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.632

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento y citación de remate.

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia bajo el número 459 de 1970, instados por don Antonio Meneses Rojo, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Isiegas, contra don José-Luis Pérez Cancelas, que residió en Vigo y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de 26.013 pesetas de principal, más por la de pesetas 20.000 calculadas para intereses y costas, por medio de la presente, y de conformidad a lo acordado por Su Señoría en proveído de esta fecha, se libra la presente, requiriendo de pago a dicho deudor de las cantidades reclamadas, y a su vez se le cita de remate por medio de esta cédula para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las determinadas por la Ley.

Se hace constar se ha procedido al embargo de bienes del citado demandado en diligencia de 18 de enero próximo pasado, sin el previo requerimiento de pago al demandado personalmente, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario judicial, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones